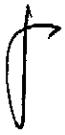


SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.

ANEXO XIII

RESERVA DE DERECHOS

05/04/2013



JUAN PABLO PICCARDO
PRESIDENTE
S.B.A.S.E.



METROVIAS S.A.
ALBERTO EL YERRA
PRESIDENTE

RESERVA DE DERECHOS.

1. Atento lo previsto en el último párrafo del artículo 1.2, METROVÍAS manifiesta que la suscripción del presente Acuerdo de Operación y Mantenimiento del cual este anexo forma parte integrante del mismo, no implica la renuncia o reconocimiento alguno a favor del Estado Nacional, en relación a los derechos adquiridos por METROVÍAS a la luz del Contrato de Concesión y su Addenda modificatoria, oportunamente suscriptos por METROVÍAS con el Estado Nacional y aprobados por los Decretos del P.E.N. N° 2608/93 y N° 393/99, y demás marco normativo de la referida Concesión; y en particular: (i) un reconocimiento o renuncia a favor de SBASE y/o la CABA, respecto a los reclamos económicos pendientes correspondientes al año 2012; (ii) en lo relativo al plazo de la Concesión que le fuera otorgado por el Estado Nacional, su vigencia o extinción, ello teniendo en cuenta que conforme a lo previsto en el Contrato de Concesión y su Addenda modificatoria, el mismo se extiende, conforme lo establecido en el art. 3° de la Addenda hasta el 31 de diciembre del año 2017.
2. SBASE rechaza en todos sus términos expresamente la reserva de Metrovias S.A. con relación a la CABA y/o SBASE.
3. Asimismo SBASE declara que la CABA y/o SBASE se reservan los derechos de accionar por los conceptos previstos en la ley 4485 y la ley 4472 (en particular por los resultados que surjan de los procesos de inventario y Auditoría allí establecidos).


JUAN PABLO PICCARDO
PRESIDENTE
S.B.A.S.E.


METROVIAS S.A.
ALBERTO SIERRA
PRESIDENTE